



Bernard Icab Colegio de la Abogacía Bizkaia

**Elige el cambio
Aukeratu aldaketa**

Principios de Actuación

• A) Dignificar el Ejercicio de la Abogacía

1. Reforma Urgente del Reglamento Disciplinario
2. Defensa de Colegiados Frente a Maltrato
3. Defensa ante Anormal Funcionamiento de la Administración Pública
4. Defensa frente a Precariedad Laboral
5. Derecho desconexión digital.
6. Euskera: Normalización y Cursos Gratuitos

• B) Mutualidad

1. Pasarela Voluntaria al RETA
2. Reforma Urgente en Fiscalidad o Traspase de Fondos

• C) Organización

1. Decano en dedicación completa incompatible con ejercicio.
2. Cargo de Decano con remuneración acordada en Junta General.

• D) Turno de Oficio

1. Inclusión en Régimen General de Seguridad Social y pensiones.
2. Accidentes Laborales en Turno, incluido In Itinere
3. Abono de Honorarios Adecuados por el Gobierno Vasco
4. Formación Continua Gratuita y sin Exámenes
5. Reconocimiento como Agentes de la Autoridad

Principios Fundamentales de la Gestión Colegial

- Portal de Transparencia y Comunicación
- Análisis de la Figura del Gerente, Cuotas Colegiales, y Escuela de Práctica Jurídica

Compromisos y Compromiso de Dimisión

- Información Transparente a Colegiados
- Convocatoria de Juntas Extraordinarias para Decisiones Importantes
- Compromiso de Dimisión 2 años, en Caso de No Alcanzar Objetivos

ENLACE A REDES SOCIALES: (VIDEOS Y PRESENTACIONES)

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/profile.php?id=61553040312963>

YOUTUBE: <https://www.youtube.com/channel/UC9eBvCDE7RUvMsgix839QCQ>

CANDIDATURA B3RNAD

POR UN CAMBIO REAL BAJO PRINCIPIOS DE DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

Las medidas que postulamos supondrán, en gran parte cambios normativos en defensa de la dignidad de los abogados, con un programa publicitado y con compromiso de dimisión en 2 años si no se alcanzan los objetivos.

Es fundamental la labor de transparencia y comunicación desde el Colegio. Así, nuestra candidatura está compuesta por abogad@s con amplia experiencia diaria en los tribunales, que no han pertenecido nunca a la junta del Colegio ni imparten clases en el Colegio de la Abogacía ni en universidades, con una dedicación absoluta al ejercicio profesional.

El decano trabajará en exclusiva para el Colegio y sus colegiad@, con salario e incompatibilidad para el ejercicio profesional y cobro de honorarios.

En este sentido, no podemos olvidar que los Estatutos del Colegio, en su Artículo 2 señala al mismo como una corporación de derecho público de defensa de intereses de los abogados. Y el artículo 37 establece sus principios de actuación: democracia, participación y transparencia.

Por ello, estamos aquí para presentar una candidatura que aboga por encima de todo la defensa de los intereses de la abogacía. El Colegio no está para plegarse a intereses ajenos de la profesión, vengan de donde vengan, incluido la administración pública. El Colegio está para la defensa de los intereses de sus colegiad@.

AHORA O NUNCA POR UN CAMBIO REAL

DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA

TU VOTO ES FUNDAMENTAL

Vota presencial o electrónicamente

CANDIDATURA

DECANO. Juan Carlos Bernad Archilla. Colegio 1361, adscrito al turno de oficio desde hace 41 años y 6 meses.



VICEDECANA. Ainhoa Eguia Irazola. Colegiada 5219, adscrita al turno de oficio desde hace 26 años.



TESORERA. Alejandra Calle Sanz. Colegiada 5215, adscrita al turno de oficio desde hace 26 años. Master Contabilidad



DIPUTADA 4. Raquel Rodríguez Rodríguez. Colegiada 4210, adscrita al turno de oficio desde hace 29 años y 6 meses



DIPUTADO 5. Gorka Pérez Fernández. Colegiado 6155, adscrito al turno de oficio desde hace 22 años



DIPUTADO 7. José Miguel Peleteiro Montes. Colegiado 5734, adscrito al turno de oficio desde hace 23 años.



DIPUTADO 9. Gorka Herrera Cuervo.
Colegiado 7914, desde hace 20 años, y adscrito al turno de oficio.



PROGRAMA:

A) DIGNIFICAR EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA

1.- REFORMA URGENTE DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO.

Se creará un órgano jurisdiccional, independiente, compuesto por letrados ajenos a la Junta, lo que conllevará a una separación de los poderes ejecutivo y judicial.

El expediente será más garantista con el letrad@, por cuanto que habrá un instructor, secretario y ponente.

Actualmente no se ha está cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Disciplinario, artículo 8, aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española con fecha 27 de febrero de 2009. En concreto, el nombramiento de instructor y secretario y ponente de la resolución diferenciado.

Se hará un especial análisis del *proceso sancionador frente a abogad@s*. Y en el caso de denuncias carentes de fundamento, se procederá a su archivo sin más trámites, de conformidad con el *artículo 6 del reglamento procedimiento disciplinario*.

Asimismo, se instará una modificación legal de los recursos, siendo preceptivo un depósito 100 € para inicio de expediente, en caso de ser sancionado el letrado, se le devolverá el depósito al denunciante.

2.-DEFENSA DE LOS COLEGIADOS FRENTE A MALTRATO DE LAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES POR EL DECANO Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. -

Se estudiará la creación de una oficina de defensa del abogad@ o defensor del colegiad@.

Asimismo, el Colegio se personará como acusación particular en casos de agresiones, coacciones, etc que sufra el colegiad@ en el ejercicio de su profesión. La defensa en todo tipo de procedimiento será a cargo del Colegio, asumiéndola los miembros de la Junta, a quienes se les retribuirá por ello.

3.- LA DEFENSA FRENTE A LA ANORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMON PUBLICA EN GENERAL Y PARTICULAR LA ADMON DE JUSTICIA.

Se abordará por esta Junta de Gobierno el problema de los retrasos de las citaciones a juicio, y el colapso de la justicia por falta de medios.

El problema de las tasaciones de costas limitadas por los LAJ, especialmente en temas relativos a entidades bancarias. Así como el trato con los funcionarios, y la exigencia de especialización judicial.

Se exigirá la presencialidad de los funcionarios como al resto de la ciudadanía.

Asimismo, se abogará por suprimir la cita previa obligatoria, consideramos que la cita previa es inaceptable.

4.-LA DEFENSA FRENTE A LA PRECARIEDAD LABORAL, ESPECIALMENTE JOVENES ABOGADOS POR CUENTA PROPIA Y AJENA. -

Se impulsará el cumplimiento y mejora del Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los abogados al servicio de otros letrados.

En la actualidad, se está abonando el SMI, y no existe control real del horario, se implicará la actuación de Inspección de Trabajo para el control horario.

5.-LA DEFENSA FRENTE A LA COMPETENCIA DESLEAL A TRAVES DE LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA O DIRIGIDA A COLECTIVOS VULNERABLES O VICTIMAS DE DELITOS. CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE LA ABOGACIA.

Se trabajará por la defensa de la premisa básica de nuestra profesión, relación personal con abogado de confianza.

Haremos cumplir el Estatuto de la Abogacía, e instaremos la prohibición de dirigir publicidad dirigida a captar colectivos vulnerables o víctimas de delitos.

6.-EL DERECHO AL DESCANSO Y A LA DESCONEXION DIGITAL. VACACIONES SAGRADAS. EL DERECHO A LA SUSPENSION DE PROCESOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS. -

Se trabajará por una aplicación por analogía Real Decreto Ley 5 /2023 de 28 junio, suspensiones en caso enfermedades, y accidentes propios y de parientes hasta segundo grado consanguinidad cuando menos, y en casos de embarazo.

Se luchará para el tratamiento del estrés y las enfermedades mentales como causa de baja en la Mutuality, sin límite de duración.

7.- PROTECCION DE LOS COMPAÑER@S AFECTOS DE MINUSVALIAS.

Se estudiará la creación de una Comisión, y trabajaremos por la mejora de las condiciones profesionales de los colegiados con discapacidad, entre otras, solicitar la eliminación de barreras en las sedes judiciales; solicitud de intérprete de lengua de signos en las guardias, y en caso de letrados con discapacidad auditiva solicitar la posibilidad técnica de permitir que lo que se habla en las vistas se pueda leer en el ordenador del abogado.

Se estudiará la creación de una bolsa de trabajo específico.

8.-PLATAFORMAS DIGITALES UNIFICACION Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.

Se impulsará desde el Colegio de AB la utilización de la acreditación digital de la fábrica de la moneda y timbre, la cual es gratuita y universal, por cuanto que puede ser utilizada en ordenador, tablet, móvil.

9.- IVA. EXENCION, TIPO REDUCIDO 4%, 10 % O CERO. EL DEBATE A TRASLADAR AL PARLAMENTO ESPAÑOL

Se planteará la exención al igual que en la retribución del turno de oficio, es decir, la no obligación de declarar IVA. La prestación del servicio es la misma. Es un servicio esencial. O bien, la aplicación del tipo reducido del 4% o 10%, por cuanto que nos facilitará la compensación.

10.- EUSKERA

Normalización del euskera en el Colegio, con personal bilingüe que atienda en ambas lenguas oficiales.

Reflotar los circuitos euskaldunes como experiencia para garantizar los derechos lingüísticos a la ciudadanía.

Impulsar cursos de euskera gratuitos en todos los niveles, incluido euskera técnico, con búsqueda financiación por parte del Gobierno Vasco.

No exigencia a ningún abogad@ del conocimiento del euskera, todo letrad@ podrá expresarse en su lengua materna.

B) MUTUALIDAD

La Mutualidad Abogacía, con fecha 20 de Octubre de 2023 procede a un cambio de nombre, y pasa a denominarse MUTUALIDAD. Entendemos, que persigue un cambio de imagen por razones evidentes, pero difícilmente lo va a conseguir. No es un régimen de previsión social pública, sino un seguro privado, de capitalización individual. Por tal motivo, la cobertura que ofrece la Mutualidad es:

60 días de baja por enfermedades mentales, y 1 año máximo en demás supuestos de bajo, con una prestación de 30 euros al día.

No asistencia sanitaria.

No incapacidad permanente total ni parcial,

No viudedad, **NI** orfandad

No pensión en favor de familiares. **No** ayuda de defunción

No paro.

No jubilación actualizada anualmente en 14 pagas no prima la demora en la jubilación. Por cuanto que no seremos pensionistas, sino mutualistas.

No abona la brecha de genero por hijos o perdida carrera profesional.

El compromiso de esta candidatura es luchar por la PASARELA VOLUNTARIA AL RETA.

1. PASARELA VOLUNTARIA AL RETA.

Abogamos por luchar por la Pasarela al RETA, no por la disolución de la Mutualidad, ni afectar a los derechos de terceros. El mutualista que opte por no acceder al RETA, puede quedarse en la Mutua.

La Mutua no es un régimen de previsión social, es una aseguradora privada que llegado el momento de cumplir 65 años ofrecerá prestaciones muy bajas. A pesar de que siempre se nos ha transmitido las ventajas sobre el RETA, con cálculos iniciales que luego no se corresponden con la realidad.

En la Revista de la Mutualidad de 2011 se recogía QUE LOS PLANES DE PREVISION ALTERNATIVOS A AUTONOMOS DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA CUMPLEN TANTO CON LAS COBERTURAS QUE SE EXIGEN COMO EN LA CUANTIA MINIMA DE LAS MISMAS.

En este sentido, queremos señalar que los compañer@ han estado pagando lo que se les ha pedido, y sólo para acceder a una pensión de jubilación e incapacidad permanente absoluta y baja por 30 euros al día, limitada a un año. Por tanto, la frase Se paga poco, no es verdad. Se paga únicamente por las contingencias citadas. Actualmente se está pagando igual que el RETA, pero evidentemente es una cantidad muy superior al asegurar muy pocas cosas.

Se luchará por cómputo de 1 año Mutua se equipare a 1 año RETA, sin perjuicio de fijación de bases reguladoras.

2. CON CARACTER URGENTE REFORMA FISCALIDAD O TRASVASE DE FONDOS.

Abogamos por un rescate de los fondos de la Mutualidad o la posibilidad trasvase a otra entidad de previsión dada la desconfianza que nos genera la mutualidad.

Por ello, se impulsará todas las actuaciones necesarias para una reforma legislativa del Parlamento Español, tras la aprobación de las PNL en Parlamentos autonómicos y Ayuntamientos.

C) TURNO DE OFICIO.

1.-ABONO YA CONFORME A LO APROBADO EN JUNTA EXTRAORDINARIA JULIO 2023 o en su defecto APLICACION IPC DESDE ULTIMA REVALORIZACION.

Aplicación honorarios habituales de la plaza, dado que no se puede aplicar los honorarios del Colegio.

Aplicación IPC desde 2009-2023, con fecha efectos a 1 enero de 2023. Y revalorización automática IPC anual con fecha efectos enero de cada año

2.-INCLUSION REGIMEN GENERAL S/ S. RELACION LABORAL. DERECHO HUELGA

La relación con el Gobierno Vasco es una relación laboral, se reviste como prestación social obligatoria como la mili y el abono del salario como indemnización, sin IVA.

Las notas de la relación laboral son:

-Dependencia, no hay autonomía. El poder de dirección es del Gobierno Vasco a través de los Colegios.

-Hay régimen sancionador y retribuciones impuestas. La ausencia de IVA en el pago de los turnos de oficio tiene como causa ser un servicio esencial.

Consideramos que no es un concepto indemnizatorio, es salario. Además, que el turno sea obligatorio redunda en el concepto de dependencia.

-Se trabaja en **dependencias del Gobierno Vasco** en general, en juzgados y comisarias.

-Imposición de horarios.

Se reclamará al Gobierno Vasco el cómputo de años para la cotización en el sentido de que se incluya el tiempo imputado a los asuntos de guardia, oficio y beneficio justicia gratuita conforme a bases de cotización equivalentes a jueces. En todo caso, 15 años en el turno de oficio dará derecho a pensión mínima del sistema contributivo en caso de jubilación.; cotización a tiempo parcial 1 día es un día.

Se reclamará abono de gastos de desplazamiento y dietas en su caso.

3.- ACCIDENTES LABORALES TURNO, INCLUIDO IN INTINERE. - SALUD LABORAL.

Reclamaremos indemnizaciones por días baja y secuelas a cargo del Gobierno Vasco, con aplicación del baremo de accidentes de tráfico.

Exigiremos la contratación de póliza colectiva, cuyas cantidades sean compatibles con pólizas de baja Mutua y Colegio.

Asimismo, exigiremos el derecho a no hacer turno de noche de los mayores de 60 años y personas con riesgo laboral (embarazo, enfermedades graves, y/o riesgo evidente para la salud). Y el derecho a ser sustituido total o parcialmente por abogado de confianza adscrito al turno.

Impulsaremos desde el Colegio la existencia de un Plan de prevención de riesgos laborales que incluya acceso voluntario a un control médico anual.

4.-ABONO HONORARIOS ADECUADOS Y DE TODO TIPO DE ASUNTOS y TRAMITES POR EL GOBIERNO VASCO.

Haremos cumplir lo acordado en la Junta Extraordinaria de 17 de julio 2023, honorarios habituales en la plaza.

Ante la problemática por la ausencia de Norma de Honorarios, entablar negociaciones con el G. Vasco para regular dentro de la libre competencia de mercado, unos aranceles/ honorarios orientadores, de referencia que se homologuen por la administración.

5.-FORMACIÓN CONTINUA GRATUITA Y SIN EXÁMENES.

Exigiremos una formación permanente gratuita a cargo del Gobierno Vasco, nuestro patrón.

6.-EL RECONOCIMIENTO COMO AGENTES DE LA AUTORIDAD.

Abogamos por una modificación del Código Penal que conlleve al reconocimiento del letrad@ como agente de la autoridad.

En este sentido, el Colegio se personará en los asuntos de comisión de delitos cometidos contra abogad@ de turno de oficio y particulares.

Se exigirá el abono de indemnizaciones por lesiones y daño moral por el Gobierno Vasco como a la Ertzaintza al equipararse a agentes de la autoridad en el turno.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTION COLEGIAL

El portal de transparencia existente en la actualidad no es suficiente, es un auténtico scape room. Se comunican por correo electrónico cursos y charlas de todo tipo, pero no así, el Acta de la Junta Extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2023. La misma no ha sido notificada personalmente a los colegiad@s , imposibilitando la impugnación de la misma.

Asimismo, el establecimiento del voto electrónico por primera vez en la historia del Colegio fue aprobado en la citada Junta Extraordinaria a propuesta de 160 colegiad@s y no de la Junta.

A día de hoy, además, nos encontramos con una total falta de transparencia con relación a temas tales como turnos, designaciones de profesores, por ello, entre otras medidas, abogaremos por listas públicas para control de méritos.

La actuación de esta candidatura estará inspirada en:

1.TRANSparencia: INFORMACION. DECISIÓN.

Se informará a l@s colegiad@s de:

- Todo tipo de cobro en miembros de la Junta, profesores de la Escuela de Práctica Jurídica, así como cualquier tipo de colaboradores. Incluidas las dietas y viaje. CGAE, CGAV, Mutualidad.

-Sistema de adjudicaciones de prestaciones y servicios (por ejemplo, turnos, guardias, etc).

-El decano estará liberado, y con incompatibilidad para el desarrollo de la abogacía, no pudiendo cobrar por ningún otro concepto, salvo dietas justificadas y documentadas. Renuncia a cobro de cualquier retribución de otras instituciones y/o particulares, arbitrajes, dichos cobros serán del Colegio.

El salario se determinará por los colegiad@s en Junta Extraordinaria.

- Los junteros en su función de defensa de colegiad@s, mediación entre letrad@s, comisión de honorarios, expedientes sancionadores, informes jurídicos, etc.

- Todos los cursos y charlas gratuitas Por tanto, formación continua gratuita. Todos los cursos y charlas con carácter general serán impartidos por abogad@s en ejercicio del Colegio en base a méritos a delimitar, salvo excepciones justificadas por motivos de especialidad (jueces, notarios, funcionarios...)

- Información continua a los colegiad@s por correo electrónico del resultado de la gestión. En la actualidad, se comunica por correo cuestiones menores y se ignoran cuestiones capitales.

-Convocatorias de Junta Extraordinarias para acuerdos de importancia, su final aprobación.

2.COMPROMISO DIMISIÓN.

Esta candidatura se compromete a dimitir en el plazo de dos años sino se consiguen los objetivos.

3.ANÁLISIS DE:

- Necesidad o no de la figura del Gerente:

Desconocemos el salario del gerente, así como sus funciones. , si bien sus funciones serán las de representación del Colegio.

-Cuotas Colegiales:

Análisis, información y acuerdos sobre las cuotas en Junta ordinaria y/o extraordinaria.

-Escuela de Práctica Jurídica.

Al no tener información sobre ingresos y gastos no podemos pronunciarnos sobre medidas a tomar. En cualquier caso, se tomarán las medidas necesarias en Junta Extraordinaria.